



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**SALUD**  
DEL ESTADO DE  
GUERRERO

## SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO No: SSA/UT/0481/2024

Chilpancingo, Gro., a 04 de octubre del 2024.

Asunto: Prevención.

**Mauricio  
CIUDADANO.**

En atención a su solicitud emitida vía Plataforma de Nacional de Transparencia SISAI No. 120207024000546, por este medio se le previene con el objeto de que sea más específico con respecto a la información que está solicitando, en virtud de que esta, no es clara sobre los datos que solicita.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 146 de LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Título Sexto

Procedimientos de acceso a la información pública

Capítulo primero

Procedimiento.

**Artículo 146.** Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. TERESA ALARCÓN FLORES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**SALUD**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Con copia para:

✓ Dra. Aidé Ibáñez Castro. - Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.

✓ Minutario.

Urgo paramiñona. Prev.

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

### Datos de Solicitud

Folio de Solicitud: 120207024000546  
Fecha de Solicitud: 01/10/2024  
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud  
Forma de entrega de la Información: Cualquier otro medio incluido los electrónicos

### Solicitante

Nombre: Mauricio  
Apellido:  
Representante Legal:  
Sexo:

### Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:

Favor de indicar el nombre de las leyes, reglamentos, acuerdos o decretos estatales que establecen Políticas alimentarias sobre el ambiente alimentario ó entorno alimentario ó sistema alimentario ó seguridad alimentaria y nutricional. Acerca de lo que tengan identificado, indicar la dirección de internet en la que se puede consultar o en su defecto enviarlas escaneadas por correo a mh1980@gmail.com. Gracias por su atención.

Datos adicionales:

¿Pertenece a una Entidad indígena?:

Documentación Anexa:

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 02/10/2024, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo